



D. MARIO BRAVO RAMOS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL TRAMITE DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MIJAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2023(CONVOCATORIA 2024).

Vista la Propuesta de Acuerdo emitida por la Concejalía Delegada de Deportes, (Código Seguro de Verificación 1525032750512766166) de fecha 24 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación: 15250327510512766186. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Asunto: APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL TRÁMITE DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MIJAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2023 (CONVOCATORIA 2024)

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta suscrito por el Responsable del Área de Deportes D. Marco Antonio Casado Espinal relativo a la declaración del trámite de urgencia del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades deportivas de fecha 18 de septiembre de 2024 (CSV 15250327047241570024), con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación: 15250327510512766166. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Código Seguro de Verificación: 15250327510512766166. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

ÁREA DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ASUNTO: Declaración de tramitación de urgencia del procedimiento para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MIJAS para financiar gastos corrientes del ejercicio 2023 (Convocatoria 2024).

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas (BOP nº 150 de 7 de agosto de 2023) establece en su artículo 10 que el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.

Segundo.- En fecha 20 de febrero de 2024 se formula informe-propuesta para la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, emitiéndose en esa misma fecha propuesta de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local (CSV 15250326556652750256). El mismo fue derivado a la Asesoría Jurídica el propio 20 de febrero de 2024 con registro de salida nº 2024006177.

Tercero.- El 22 de febrero de 2024 se emite el correspondiente informe jurídico (CSV 15250327201017343064) que se traslada en fecha 23 de febrero de 2024 a la Intervención Municipal junto al informe propuesta de aprobación de la convocatoria para su fiscalización (RS nº 2024006636).

Cuarto.- En fecha 10 de junio de 2024 se emite, por parte de la Intervención Municipal, informe de disconformidad nº 2024000806 al informe propuesta de aprobación de la convocatoria (CSV 15252230302137327332).

Quinto.- En fecha de 3 de julio de 2024 se emite informe de conformidad al reparo número anteriormente indicado (CSV 15250327363113520704), desistiendo del informe propuesta para aprobación de la convocatoria de fecha 20 de febrero de 2024 y proponiendo la emisión de un nuevo informe propuesta teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por la Intervención Municipal.



Código Seguro d Verificación: 15250327510512766166. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Código Seguro d Verificación: 15250327510512766166. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

ÁREA DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Sexto.- En fecha 4 de julio de 2024 se emite nuevo Informe Propuesta para la aprobación de la Convocatoria 2024 para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas de Mijas para financiar gastos corrientes del ejercicio 2023 (CSV 15250327547647023327), el cual se deriva a la Asesoría Jurídica y emite su informe preceptivo el 11 de julio de 2024 (ITA) nº 062/2024 CSV 15250326715442654604).

Séptimo.- En fecha 11 de julio se traslada a la Intervención Municipal el nuevo informe propuesta de aprobación de la convocatoria junto al informe jurídico para su fiscalización (RS nº 2024024502).

Octavo.- Advirtiendo el Servicio que no se habían incluido por error los modelos de anexos en los registros, se procede a comunicar tal circunstancia a la Asesoría Jurídica en fecha 13 de agosto de 2024, emitiendo informe nº 062BIS/2024 el 14/08/2024 (CSV 15250326555351315442); así como a la Intervención en fecha 14/08/2024 (RS nº 2024027988).

Noveno.- Es en fecha 12 de septiembre de 2024 cuando se emite, por parte de la Intervención Municipal, informe de fiscalización nº 2024000328 al informe propuesta de aprobación de la convocatoria de fecha 4 de julio de 2024 (CSV 15252562271264545510).

Décimo.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2024, se aprobó la Convocatoria de 2024 para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas de Mijas para financiar los gastos corrientes del ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, regula: "1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."



Código Seguro d Verificación: 15250327510512766166. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Código Seguro d Verificación: 15250327510512766166. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



ÁREA DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Visto la dilatación de los plazos ocurrida a lo largo del inicio del procedimiento y observando la necesidad de tramitar y resolver la concesión de subvenciones a las entidades deportivas dentro del ejercicio presupuestario corriente, suponiendo una evidente dificultad dado el estado actual del procedimiento, resulta necesario acordar la tramitación de urgencia del mismo, pretendiendo así garantizar la resolución en plazo de esta convocatoria, de especial relevancia económica para el sector del deporte del municipio, quedando acreditado razones de interés público por el grave perjuicio económico que supondría para las entidades deportivas no resolver el procedimiento en la presente anualidad, pudiendo implicar un detrimento en los servicios que las mismas ofrecen al municipio inculcando los numerosísimos valores que el deporte genera en sus adeptos: educación, respeto, esfuerzo, convivencia, superación y un largo etcétera, con un gran impacto social y económico.

Por todo lo que antecede, se procede a formular la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Declarar la tramitación de urgencia del procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas de Mijas para financiar gastos corrientes del ejercicio 2023 (convocatoria 2024), reduciendo los plazos previstos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Firmado
electrónicamente
por MARCO ANTONIO
CASADO ESPINAL -
DNI 41446447X
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 18/09/2024
10:35:18
El Responsable del Área de Deportes

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica nº 89/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 (CSV 15250327143021432004), con el siguiente tenor literal:



DON EDUARDO AGUILAR MUÑOZ, FUNCIONARIO TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)

Informe Titular Asesoría Jurídica nº 89/2024

En relación con la Propuesta emitida con fecha 18/09/2024 por el Responsable del Área de Deportes para la declaración de tramitación de urgencia del procedimiento para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MIJAS para financiar gastos corrientes del ejercicio 2023 (Convocatoria 2024).

INFORME JURÍDICO

I.- ANTECEDENTES

Nos remitimos a la Propuesta de 18/09/2024 del Responsable del Área de Deportes con CSV 15250327047241570024 remitida a esta Asesoría Jurídica con fecha 18/09/2023 y R/nº 2024030910 por la que se solicita Informe.

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mijas aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión de 30 de septiembre de 2005 (BOPMA n.º 239 de 19/12/2005).
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (BOPMA n.º 116 de 18/06/2018).
- Ordenanza Municipal reguladora del Área de Deportes para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas (BOPMA n.º 150, de 07/08/2023).
- Reglamento regulador del Servicio de Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (BOPMA n.º 158, de 18/08/2023).

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Consideraciones generales.

La LPACAP regula en su art. 33 la tramitación de urgencia estableciendo al respecto que:

Artículo 33. Tramitación de urgencia.

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.
2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Es constante la jurisprudencia del Tribunal Supremo al señalar respecto a la tramitación de urgencia del procedimiento administrativo común que "La urgencia es desde luego un concepto jurídico indeterminado que excluye toda discrecionalidad, independientemente del margen de apreciación que deriva del halo de dificultad de tales conceptos -hay zonas de incertidumbre entre las zonas de certeza positiva y negativa-. Su apreciación reclama una ponderada valoración de los hechos (...)". "[...]Más concretamente será de indicar que la urgencia es un concepto de una esencial dimensión temporal: implica que algo ha de ser llevado a cabo inmediatamente o por lo menos rápidamente. Si toda la actuación administrativa ha de ser desarrollada con «celeridad» -art. 29,1 de la Ley de Procedimiento Administrativo-, la urgencia alude a un supuesto en el que actuando rápidamente en el procedimiento ordinario, la solución, dada la duración de aquél, habría de llegar tarde: las circunstancias concurrentes demandan una decisión que con la tramitación general ya sería tardía(...)" (entre otras, SSTs de 5 de abril de 1988 (RJ 1988, 2612) y de 24 de julio de 1989 (RJ 1989, 6106)).

SEGUNDA. Análisis del procedimiento y propuesta de resolución.

La propuesta de resolución, motiva la necesidad de la urgencia en "... la dilatación de los plazos ocurrida a lo largo del inicio del procedimiento y observando la necesidad de tramitar y resolver la concesión de subvenciones a las entidades deportivas dentro del ejercicio presupuestario corriente ...", proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la tramitación de urgencia del procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas de Mijas para financiar gastos corrientes del ejercicio 2023 (convocatoria 2024), reduciendo los plazos previstos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Atendidas las razones expuestas la declaración de urgencia se encuentra motivada, ajustándose a derecho la propuesta de resolución al quedar fuera de la reducción de plazos los trámites de presentación de solicitudes y recursos en coherencia con lo dispuesto en el art. 33 de la LPACAP.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, consta en el expediente que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local informe de la Jefatura de la Dependencia responsable de su tramitación, con expresión de los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

TERCERA.- Competencia



Código Seguro d Verificación: 15250327510512766166. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro d Verificación: 15259527143671423664. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



La competencia para la adopción del presente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que aprobó las Bases y Convocatoria que dan lugar a la tramitación del expediente respecto del que se declara la urgencia de su tramitación y en el que así mismo reside la potestad para su resolución ex art. 127.1, letra g), de la LBRL.

CUARTA.- Fiscalización por parte del órgano Interventor

Atendida la naturaleza del acuerdo a adoptar no se hace necesaria la fiscalización del órgano interventor

IV.- CONCLUSIONES

Por cuanto antecede y desde el punto de vista procedimental, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable para su aprobación por la JGL, ajustándose a derecho la propuesta de resolución que se contiene en el Informe de la Responsable del Servicio.

Informe que se emite y se somete a criterio mejor fundado en derecho.

En Mijas, a fecha de la firma electrónica.

**EL FUNCIONARIO TITULAR
DE LA ASESORÍA JURÍDICA,**

Firmado
electrónicamente
por EDUARDO
AGUILAR MUÑOZ
24/09/2024
10:11:45

Por todo lo anterior, conforme al artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el empleado público que suscribe formula la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Declarar la tramitación de urgencia del procedimiento para la Concesión de Subvenciones a Entidades Deportivas de Mijas para financiar gastos corrientes del ejercicio 2023 (convocatoria 2024), reduciendo los plazos previstos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente:

El Responsable del Área de Deportes

Firmado
electrónicamente
por MARCO ANTONIO
CASADO ESPINAL -
DNI 41446447X
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 24/09/2024
14:10:18

Fdo. Marco Antonio Casado Espinal

El Responsable del Área de Deportes

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE DEPORTES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL TRÁMITE DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE MIJAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2023 (CONVOCATORIA 2024)

Visto el informe-propuesta que antecede del Responsable del Área de Deportes del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la aprobación de la declaración del trámite de urgencia del procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, por parte de esta Concejalía se eleva y propone a la Junta de Gobierno Local, la propuesta de acuerdo contenida en el mismo, si procede.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente:

La Concejala Delegada

Firmado electrónicamente por
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIA FRANCISCA ALARCON
LEIVA 24/09/2024 16:39:25

Fdo.: MARIA FRANCISCA ALARCON LEIVA

La Concejala Delegada de Deportes



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº
La Alcaldesa,

Firmado
electrónicamente por
ANA CARMEN
MATA RICO
AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
02/10/2024 14:00:16

Firmado
electrónicamente
por MARIO
BRAVO RAMOS
01/10/2024
21:52:14